



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



Guatemala 29 de marzo de 2021  
Planificación-49-2021-AV

Licenciado  
Luz María Urcuyo  
Coordinadora  
Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
**SU DESPACHO**

De manera atenta me dirijo a usted, para remitirle el Plan operativo Anual 2022 y Plan Operativo Multianual 2022-2026, de conformidad con el OFICIO CIRCULAR USEPLAN No. 22-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, en donde se traslada la “Guía para la Elaboración del POA 2022 y POM 2022-2026 que contiene los lineamientos para su formulación.

De conformidad con los lineamientos referidos, se elaboró juntamente con los Jefes de Departamento Financiero, Sección de Compras y Departamento de Recursos Humanos, a quienes se les trasladó las matrices a trabajar, vía electrónica para su elaboración.

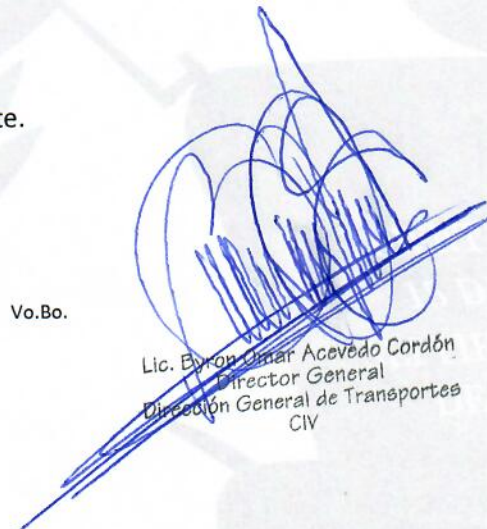
Adjunto sírvase encontrar el PLAN OPERATIVO ANUAL para el Ejercicio Fiscal 2022 y Plan Operativo Multianual 2022-2026 en donde fueron atendidos los lineamientos de la Unidad de Planificación -USEPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

  
Lic. Alfonso Valenzuela  
Unidad de Planificación y  
Desarrollo Institucional  
Dirección General de Transportes  
CIV

Vo.Bo.

  
Lic. Byron Omar Acevedo Cordón  
Director General  
Dirección General de Transportes  
CIV

Se adjunta copia medio magnético.



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRANSPORTES (DGT)

# **Plan Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2022**

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
1. VALIDACIÓN DE PROBLEMÁTICA, OBJETIVOS Y RESULTADOS POR ÁREA DE ACCIÓN.....	5
1.1 Problemática.....	5
1.2 Objetivo Estratégico.....	6
1.3 Resultado.....	6
2. MARCO ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN.....	6
2.1 Visión.....	6
2.2 Misión.....	6
2.3 Competencias.....	7
2.4 Valores y Principios.....	11
2.4.1 Valores.....	11
2.4.2 Principios.....	12
2.5 Objetivos Institucionales.....	12
2.6 Compromisos.....	14
3. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.....	14
4. ACCIONES.....	17
5. PROGRAMACIÓN Y COSTEO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS A ENTREGAR.....	18
5.1 Determinación de Centros de Costo y Categorías de Centros de Costo.....	18
Para el efecto, esto se presenta en la.....	18
6. PROGRAMACIÓN DE RECURSO HUMANO (GRUPO DE GASTO 0).....	18
7. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.....	18
8. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN.....	18
9. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO Y PRODUCTO.....	18
Estos indicadores se construyeron teniendo en cuenta el impacto y/o efecto que se pretende alcanzar con los resultados estratégicos definidos.....	18
Se presentan en la Matriz 3, que se adjunta en los ANEXOS.....	18
ANEXOS.....	19
MATRICES 1-9.....	20
MATRICES PEI 7,12,13.....	21

## PRESENTACIÓN

La Dirección General de Transportes, es la dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, encargada de la regulación del transporte extraurbano de personas por carretera y del registro del servicio de transporte de equipos de carga por carretera, así como de su control a nivel nacional, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 225-2012, Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, y sus modificaciones, contenidas en los Acuerdos Gubernativos número 535-2013 y 408-2014.

Tiene como función principal, otorgar licencias y tarjetas de operación que corresponden a las unidades de transporte de los porteadores; también autoriza permisos temporales y permisos expresos, a las unidades registradas, se fijan horarios, así como el registro del transporte de equipos de carga halados por tracto camiones, con mercancía de o para Guatemala o mercancía de o para Centroamérica, que ingrese o salga por puertos a fronteras vía carretera; y le corresponde llevar el registro de pilotos que operan de las unidades de transporte de pasajeros por carretera registradas en la Dirección General de Transportes.

El transporte extraurbano de personas por carretera tiene una importante función económica y comercial, ya que es parte fundamental para el desarrollo de las distintas comunidades de la República.

La Dirección General de Transportes tiene el compromiso de dar seguimiento a través de la Política Nacional de Competitividad, Objetivo D) Territorios; y dentro de la Política Nacional para el Desarrollo Turístico (Vigente 2012-2022) Sostenible de Guatemala, en el Eje 7.1, se plantea crear condiciones de seguridad para los desplazamientos de los turistas nacionales y extranjeros dentro del país.

En atención a la Política General de Gobierno 2020-2024, se da énfasis a las actividades que benefician a la población a través de una gestión profesional, eficiente y especializada, relacionada con el trámite de expedientes, registros y controles actualizados, confiables y seguros, que garanticen un buen servicio.

Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Transportes, dentro de su Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, persigue continuar con el fortalecimiento institucional, con el fin de prestar un buen servicio a sus usuarios y a la población beneficiada de él, lo que generará mayor facilidad y celeridad

en los procesos de registro para reducir, principalmente, el transporte ilegal de personas por carretera.

El presupuesto ejecutado por la Dirección General de Transportes durante el período de 2016 a 2020, en promedio fue de Q. 13,106,878.00, por debajo del mínimo necesario para funcionar, sin embargo, en 2019 se le asignaron Q. 14,7 millones con una ejecución del 91.54%, lo que permitió iniciar el fortalecimiento de la Dirección, mismo que se espera continuar para el año 2022, así cumplir con sus funciones.

Es de suma importancia mencionar que el **Decreto Número 45-2016**, Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial y sus reformas, contenidas en el Decreto Número 11-2017, así como el Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, en su ARTICULO 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto implementar y controlar aspectos relativos a la regulación de la velocidad de todo tipo de transporte colectivo de pasajeros y de carga, con la finalidad de reducir considerablemente los hechos de tránsito que se registran en el país.

**El Artículo 3. (Reforma por el Decreto 11-2017)** establece que para el cumplimiento de las funciones que señalan en el presente artículo, el Ministerio de Finanzas Públicas y Oficina Nacional del Servicio, deberán efectuar los trámites necesarios con el procedimiento específico, para que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda cuente con el presupuesto necesario para que la Dirección General de Transportes -DGT- disponga del recurso humano con calidad de servidores públicos, medios e insumos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

En el **Artículo 5. (Reformado por el Decreto 45-2016)** establece que, para la aplicación de la presente ley como ente rector al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien por conducto de la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL- deberá desarrollar todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial.



El presupuesto solicitado para financiar el Plan Operativo Anual para Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la cantidad de Q.36,490,717.00 incluye la cantidad Q.10,709,167.00 para iniciar la implementación del Sistema Limitador de Velocidad mandatado por el Congreso de la República de Guatemala y se estima un impacto de 1,400 operativos a realizar, adicionales a los 1,200 programados, en virtud que de acuerdo con la información obtenida de los registros y archivos de la Dirección de Transportes, se cuenta con 13,400 expedientes de Líneas de Transporte Extraurbano autorizadas, en donde cada una de ellas tiene autorizados en promedio 3 buses, circulando en el territorio nacional 28,850 unidades. La distribución por fuente de financiamiento y grupo de gasto es el siguiente:

F.F.	GRUPO	DESCRIPCION	SOLICITADO	%
11	000	SERVICIOS PERSONALES	Q 2,427,167	23%
11	100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 4,278,000	40%
11	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,074,000	10%
11	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 2,930,000	27%
		<b>TOTALES</b>	<b>Q10,709,167</b>	<b>100%</b>



## 1. VALIDACIÓN DE PROBLEMÁTICA, OBJETIVOS Y RESULTADOS POR ÁREA DE ACCIÓN.

### 1.1 Problemática.

A través del tiempo se pudo establecer que las unidades de transporte de personas por carretera y de carga, no cumplen con el marco regulatorio vigente, por lo que al ocurrir **accidente de tránsito, que** como un evento imprevisto, se produce involuntariamente, en el que ocurren daños materiales y humanos, donde interviene uno o varios vehículos; puede ocurrir en cualquier momento o circunstancia y a cualquier conductor y no se pueden resarcir los daños, principalmente, por no contar con el seguro respectivo. Así mismo existen unidades de transporte que no se encuentran registradas en la Dirección General de Transportes (transporte ilegal o pirata)

Durante los operativos efectuados se ha detectado que la circulación de las unidades sin cumplir con el marco regulatorio vigente, no cuentan con autorización de la licencia de operación o no cuentan con el seguro obligatorio o que el mismo está vencido. Lo anterior también provoca que al ocurrir algún accidente los pasajeros que utilizan el servicio se encuentren desprotegidos. **Importante mencionara que muchos accidentes ocurren por exceso de velocidad por lo que es estratégico implementar el Sistema Limitador de Velocidad** en el que la Dirección General de Transportes tiene responsabilidad directa.

Otro problema detectado, consiste en que los portadores ingresan las solicitudes de las líneas nuevas o primeras licencias, las que una vez ingresadas para iniciar su revisión, presentan inconsistencias en la documentación de soporte (por ejemplo) y no dan respuesta en el tiempo prudencial, lo que provoca que se incremente la presa de gestiones por resolver. También inciden en esta presa, la oposición a la autorización de nuevas líneas, originadas por los portadores que cuentan con líneas autorizadas en determinado espacio geográfico y que provoca temor por la competencia que se pueda originar.



## 1.2 Objetivo Estratégico.

Mejorar en el mediano plazo, la eficiencia en los procesos de recepción, análisis, autorización y registro, de las gestiones que realicen los portadores y población, en lo que se refiere a primeras licencias, sus modificaciones, cuando sea necesario; emisión de permisos, registro de pilotos y registro de transporte de carga. También incrementar los operativos para la inspección del transporte extraurbano de pasajeros por carretera.

## 1.3 Resultado.

El resultado para la Dirección General de Transportes, es disminuir la circulación de las unidades de transporte extraurbano de pasajeros y de carga por carretera, sin regulación.

## 2. MARCO ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN.

El Marco Estratégico de la Dirección General de Transporte se integra así:

### 2.1 Visión.

Ser una institución a futuro por la excelencia de su labor pública, con calidad en su gestión, dinámica, con sostenibilidad en el manejo de sus recursos y sobre todo con un alto proceso de modernización técnica, para cumplir con su rol de ente rector del servicio de transporte público extraurbano de personas por carretera en Guatemala, que genere un impacto positivo socioeconómico y que contribuya de forma efectiva al desarrollo sostenible del país, manteniendo el compromiso permanente de brindar un servicio eficiente al público en general.

### 2.2 Misión.

La Dirección General de Transportes es una institución de orden público, que tiene por objeto regular la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, el servicio especial de turismo, agrícola e industrial y de carga. Asimismo, establecer las medidas necesarias para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente para las personas, bienes e intereses, confiados a tal servicio, estableciendo los requisitos, condiciones, términos y procedimientos para el otorgamiento de las concesiones y permisos de un sistema ramificado de transporte, que en su conjunto contribuya a impulsar de manera eficaz la economía del país.



### 2.3 Competencias.

- ✓ **SEGÚN EL ACUERDO GUBERNATIVO 311-2019 REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**
- a. Proponer al despacho ministerial la política de desarrollo del transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial y servicio de transporte de equipos de carga;
  - b. Proponer proyectos y reformas necesarias a las leyes y reglamentos para la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial; y del servicio de transporte de equipos de carga, cuando sea necesario;
  - c. Elaborar estadísticas de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y de servicio de transporte de equipos de carga, accidentes, rutas, buses, pilotos, horarios, asociaciones, gremiales y propietarios, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala;
  - d. Asegurar la existencia y operación de un sistema ramificado de servicios de transporte que contribuyan a impulsar la economía nacional;
  - e. Formular el plan operativo anual y anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la DGT y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;
  - f. Proponer al despacho ministerial estimaciones de las tarifas de transporte terrestre extraurbano de pasajeros a nivel nacional;
  - g. Coordinar con las autoridades municipales y de gobierno, el establecimiento de centrales de transferencia de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y asesorarlos en su organización y funcionamiento, cuando sea necesario;
  - h. Crear mecanismos de coordinación para el eficiente y eficaz desempeño de las actividades de las dependencias administrativas de la DGT;
  - i. Mantener una estrecha relación y coordinación con los organismos nacionales e internacionales involucrados en el campo del transporte terrestre extraurbano de pasajeros y de servicio de transporte de equipos de carga;



- j. Coordinar la prestación del apoyo logístico requerido para el óptimo funcionamiento de la entidad, velando por la correcta administración de los recursos humanos y materiales asignados a la institución;
- k. Regular los servicios públicos de transporte extraurbano de pasajeros por carretera con el fin de obtener seguridad y eficiencia para las personas, bienes e intereses confiados a tales servicios;
- l. Proteger y fomentar una competencia lícita y legal entre los portadores (personas individuales y jurídicas propietarias de vehículos, automotores, autorizados para prestar servicio público) para prestar el servicio público de transporte de personas por carretera;
- m. Autorizar los horarios e itinerarios para el transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y modificarlos cuando las necesidades del servicio lo requieran; licencias de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y de servicio de transporte de equipos de carga conforme a las normas establecidas y licencias para servicios especiales exclusivos de turismo, transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y de servicio de transporte de equipos de carga;
- n. Representar al ministerio ante los organismos y comisiones relacionadas con el transporte terrestre extraurbano por carretera de pasajeros y servicios especiales exclusivos de turismo, agrícola e industrial, así como del servicio de transporte de carga, cuando la máxima autoridad ministerial lo disponga;
- ñ) Participar en la elaboración de normas relativas a la regulación y control del transporte público internacional de personas por carretera;
- o. Supervisar la prestación de los servicios de transporte terrestre extraurbano de pasajeros por carretera y servicios especiales exclusivos de turismo, agrícola e industrial;
- p. Cumplir con las leyes vinculadas al sector transporte, así como los reglamentos emitidos en materia de prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial;
- q. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y programas, relacionados con el transporte terrestre extraurbano de personas por carretera que apruebe el Ministerio; y
- r. Evaluar permanentemente el funcionamiento de la DGT, en cumplimiento del reglamento orgánico interno autorizado y aprobado.

- ✓ **EL DECRETO 253 LEY DE TRANSPORTES DE GUATEMALA ESTABLECE:** En su Artículo 2. Para el funcionamiento de los servicios de transporte expresados en el artículo anterior (1), se requiere previa autorización y registro por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Transportes. y el Artículo 1. Todos los servicios públicos de transporte de carga o de pasajeros, establecidos o que se establezcan para funcionar en el territorio de la República, deben llenar las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público que señala esta ley; para sus efectos se comprende también dentro del territorio de la República el espacio aéreo y el mar territorial.
  
- ✓ **EL ACUERDO GUBERNATIVO 135-94 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS DE CARGA Y SUS REFORMAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 424-2007,** Norma, en el Artículo 4; La Dirección General de Transportes, extenderá las constancias de registro y autorización a que se refieren los Artículos 2. y 3. anteriores, dentro de un plazo de treinta días, siempre que se hubieren cumplido los requisitos establecidos en dichos artículos. Estas constancias se obtendrán por una sola vez y deberán colocarse en lugar visible en la sede del solicitante. El interesado podrá reposición de las constancias a su costa.
  
- ✓ **DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MINISTERIAL 656-96, FIJACIÓN DE LAS TARIFAS PARA EL COBRO DEL PASAJE EN TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA,** Corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, según el Artículo 5°. La Dirección General de Transportes velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto y deberá informar periódicamente al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las acciones que se realicen.
  
- ✓ **EL ACUERDO GUBERNATIVO 265-2001, REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO EN EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PERSONAS Y SUS REFORMAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 392-2001,** corresponde a la Dirección General de Transportes velar por su cumplimiento.

- ✓ **EL ACUERDO GUBERNATIVO 225-2012, REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIO ESPECIAL EXCLUSIVO DE TURISMO, AGRICOLA E INDUSTRIAL Y SUS MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS GUBERNATIVOS 535-2013 Y 408-2014, en su Artículo 3. ÓRGANO RECTOR.** La aplicación de este Reglamento queda a cargo de la Dirección General de Transportes
  
- ✓ **DECRETO 15-2014 LEY PREVENTIVA DE HECHOS COLECTIVOS DE TRÁNSITO.** Artículo 7. DIVULGACIÓN. El Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, la Dirección General de Transportes Extraurbanos, y las municipalidades que hayan asumido competencia de la administración de tránsito, deberán divulgar convenientemente las normas de la presente Ley entre las empresas y conductores de vehículos de transporte y de carga a que se refiere la misma.
  
- ✓ **DECRETO 45-2016 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y SUS MODIFICACIONES EN EL DECRETO 11-2017. Y ACUERDO GUBERNATIVO 38-2019 REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL.** norma en el Artículo 5. ENTE RECTOR. Reformado por el Artículo 3 del Decreto 11-2017 vigente desde el (5 de Julio de 2017). Para la aplicación de la presente Ley, se establece como ente rector al Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, quien por conducto de la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial – PROVIAL-. Quien deberá desarrollar todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial. En el Artículo 16. OPERATIVOS. El Departamento de Tránsito, Policía Municipal de Tránsito, DGT y PROVIAL, de forma separada o conjunta, podrán realizar operativos para verificar el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en la Ley y el presente Reglamento.

## 2.4 Valores y Principios.

### 2.4.1 Valores.

- a) **Integridad:** Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público;
- b) **Honestidad:** Reflejar buen comportamiento y un correcto proceder, con decencia y decoro;
- c) **Respecto y Tolerancia:** Ofrecer un trato digno, con igualdad de derechos para todas las personas con quién se relacione en el desempeño de sus funciones, sin violencia o discriminación alguna y promoviendo una amplia comunicación;
- d) **Probidad:** Actuar con rectitud, lealtad, honestidad y honradez, en las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones, subordinando todo interés de tipo personal al interés social;
- e) **Equidad:** Actuar con ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece, implica la toma de decisiones sin sesgos ni prejuicios que pongan en desventaja a ciertas personas en beneficio de otros;
- f) **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones y cuidado al tomar decisiones o realizar las actividades asignadas, asumiendo las consecuencias que le correspondan;
- g) **Disciplina:** Actuar de manera ordenada y constante en el cumplimiento de reglas o normas de conducta para el logro de los objetivos institucionales;
- h) **Lealtad:** Actuar para el interés institucional buscando en todo momento el cumplimiento de su visión, misión, principios, valores, objetivos y metas;
- i) **Transparencia:** Documentar todos los actos de su gestión y la publicación de los mismos.



### 2.4.2 Principios.

- a) Actuar en obediencia a lo establecido en la legislación nacional vigente, aplicable en el tema;
- b) Actuar de manera franca y transparencia, respetando las disposiciones institucionales relacionadas con las normas de conducta;
- c) Tratar con identificación y sensibilización hacia las necesidades de las personas con las que tenga relación por el ejercicio de sus funciones;
- d) Actuar con diligencia conforme a la cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales y, maximizando los recursos asignados;
- e) Brindar un trato equitativo a todas las personas que utilicen los servicios que presta el Ministerio sin distinción, exclusión, restricción o preferencia.

### 2.5 Objetivos Institucionales.

Resolver la presa de expedientes pendientes y los que ingresan anualmente, en un 20 por ciento, entre línea nueva y modificaciones, permisos y registros, a efecto que los portadores cuenten, oportunamente, con la documentación legal respectiva, que permita brindar un adecuado servicio a la población que utiliza el servicio y que el mismo sea seguro y de calidad.

Objetivo Operativo	Red de Categorías Programáticas Programa-Subprograma-Proyecto
<p>Resolver la presa de expedientes pendientes y los que ingresan anualmente, en un 20 por ciento, entre línea nueva y modificaciones; permisos y registros para las unidades de transporte registradas, a efecto que los portadores cuenten, oportunamente, con la documentación legal respectiva, que permita brindar un adecuado servicio a la población que utiliza el servicio y que el mismo sea seguro y de calidad.</p>	<p>12-00-000</p>

Realizar el análisis y revisión de los procesos de los operativos en carretera, para incrementar en un 110% durante el 2022. Incluye los operativos del para implementar el Sistema Limitador de Velocidad respecto al año 2020.

Objetivo Operativo	Red de Categorías Programáticas Programa-Subprograma-Proyecto
Realizar el análisis y revisión de los procesos de los operativos en carretera, para incrementar en un 110% durante el 2022. Incluye los operativos del para implementar el Sistema Limitador de Velocidad respecto al año 2020.	12-00-000



## 2.6 Compromisos.

### a) ACCIONES A DESARROLLAR:

Agilizar el análisis de las solicitudes y emisión de resoluciones para las solicitudes de autorización de licencias, así como sus modificaciones y permisos temporales y expesos., también los registros de carga y registro de pilotos.

Revisar los procesos vigentes de los operativos desde su programación, que incluye las rutas con mayor circulación, así como la cantidad de población que se moviliza en transporte extraurbano por carretera.

- b) POBLACIÓN OBJETIVO: Portadores (Personas jurídicas, personas individuales y asociaciones)
- c) ÁMBITO GEOGRÁFICO: Nivel Nacional
- d) CUANTIFICACIÓN: 8,150 Documentos y 2,600 Eventos

## 3. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

**Producto:** **Dirección y Coordinación.** Comprende las acciones administrativas y financieras de apoyo, que deben realizarse para emitir los documentos administrativos necesarios para agilizar las acciones sustantivas de la Dirección.

**Subproducto:** **Dirección y Coordinación.** Comprende las acciones administrativas y financieras que deben realizarse para emitir los documentos administrativos de apoyo, necesarios para agilizar las acciones sustantivas de la Dirección.





**Producto:** **Regulación de Transporte Extraurbano y de Carga por Carretera**

Comprende la emisión de licencias, autorización de renovaciones y/o modificaciones de licencias, autorización de permisos temporales y expresos, además los de registro del transporte de carga y registro de pilotos y los operativos, todo según la normativa vigente, competencia de la Dirección.

**Subproducto:** **Personas jurídicas o individuales con licencias otorgadas de transporte extraurbano de pasajeros por carretera.**

Se realiza la recepción de la solicitud, se analiza y se emite la resolución que autoriza la licencias y los documentos correspondientes.

**Subproducto:** **Personas jurídicas o individuales con licencias modificadas de transporte extraurbano de pasajeros por carretera.**

Se recibe la solicitud se analiza y se emite la resolución luego del análisis correspondiente y si procede de conformidad con la Ley se entrega.

**Subproducto:** **Personas jurídicas o individuales con permisos temporales otorgados para el transporte extraurbano de pasajeros por carreteras.**

Se recibe la solicitud y si cumple con los requisitos de conformidad con la Ley se autoriza y entrega.

**Subproducto:** **Personas jurídicas o individuales con permisos expresos para el transporte extraurbano de pasajeros por carreteras.**

Se recibe la solicitud y si cumple con los requisitos de conformidad con la Ley se autoriza y se entrega.



**Subproducto:** **Personas individuales con constancias de registro de pilotos para el transporte extraurbano pasajeros por carretera.**

Se recibe la solicitud y si cumple con los requisitos se procede al registro, se emite la resolución y se entrega.

**Subproducto:** **Personas jurídicas o individuales con constancia de registro para el transporte de carga.**

Se recibe la solicitud y si cumple con los requisitos se procede al registro y se entrega la constancia.

**Subproducto:** **Operativos de control fijo del servicio del transporte extraurbano.**

Comprende supervisar y verificar que las unidades de transporte de pasajeros que transitan por carretera cuenten con la documentación que emite la Dirección, de conformidad con la Ley.

## ACTIVIDADES

**Actividad 001:** **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.**

Comprende las acciones administrativas y financieras para apoyar a las actividades sustantivas de la Dirección General de Transportes.

**Actividad 002:** **REGULACIÓN DE TRANSPORTE.**

Comprende las actividades sustantivas para la autorización de licencias, autorización de sus renovaciones y/o modificaciones, autorización de permisos temporales y expresos, además de trámites de registro del transporte de carga y registro de pilotos son competencia de la Dirección. Comprende también la supervisión y control de las unidades de transporte extraurbanos de pasajeros por carretera que circulan a nivel nacional y velar que cumplan con las normas vigentes.

4. ACCIONES.

Acciones	Red de Categorías Programáticas: Programa-Subprograma-Proyecto
<p>Gestionar la creación de puestos en las unidades de apoyo (En el Departamento Financiero, y Departamento de Recursos Humanos para desvanecer hallazgos del ente fiscalizador y en el Departamento de Control de Transporte para <b>implementar el Sistema Limitador de Velocidad</b></p> <p>Mantener, ampliar y mejorar las instalaciones de la Dirección para hacer más eficiente la gestión de los expedientes que ingresan a la Dirección.</p>	<p>12-00-000-001</p>
<p>Continuar con la modernización tecnológica para la agilizar la recepción, registro y control de expedientes.</p> <p>Iniciar la digitalización de expedientes.</p> <p>Continuar con el fortalecimiento tecnológico para optimizar el control en los operativos de las unidades de transporte de personas por carretera.</p> <p>Continuar con el fortalecimiento del Departamento de Control de Transporte con reposición de los vehículos que están fuera de servicio</p> <p>Revisar los procesos técnicos para incrementar la emisión de las licencias y de sus modificaciones, así como los permisos expresos y temporales</p>	<p>12-00-000-002</p>



## 5. PROGRAMACIÓN Y COSTEO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS A ENTREGAR

Con base en la metodología del Presupuesto por Resultados se sustenta en la determinación de los Centros de Costo y sus Categorías. Se efectuó la programación mensual de Productos, Subproductos, así como el detalle de Insumos.

### 5.1 Determinación de Centros de Costo y Categorías de Centros de Costo.

Se adjunta la Matriz 6 en los ANEXOS.

### 5.2 Programación mensual de productos, subproductos y centros de costo.

Para el efecto, esto se presenta en la Matriz 4, adjunta en los ANEXOS.

### 5.3 Detalle de Insumos, Subproductos y Costos de cada Centro de Costo.

El detalle solicitado se desarrolló en la Matriz 7, adjunta en los ANEXOS.

## 6. PROGRAMACIÓN DE RECURSO HUMANO (GRUPO DE GASTO 0)

La programación del Recurso Humano se realizó por renglón de presupuesto y su financiamiento, que se presentan en las Matrices 1 y 8, se adjuntan en los ANEXOS.

## 7. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Esta programación se desarrolló en las Matrices 4, 5, 6 y 7 adjuntas en los Anexos

## 8. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN.

Solicitada en la Matriz 9 y NO APLICA PARA ESTA DIRECCIÓN, se Adjunta en los ANEXOS

## 9. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO Y PRODUCTO

Estos indicadores se construyeron teniendo en cuenta el impacto y/o efecto que se pretende alcanzar con los resultados estratégicos definidos.

Se presentan en la Matriz 3, que se adjunta en los ANEXOS.

# ANEXOS



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA**



**BICENTENARIO  
GUATEMALA**  
1821-2021

# MATRICES 1-9



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -CIV-  
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 PROGRAMACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

UNIDAD EJECUTORA	CENTROS DE COSTO Q.	RECURSO HUMANO Q.	INVERSIÓN Q.	TOTAL Q.	SENTENCIAS JUDICIALES	DEUDA REGISTRADA	TOTAL Q.	PRESUPUESTO 2019
DIRECCIÓN SUPERIOR				Q -			Q -	Q -
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS				Q -			Q -	Q -
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL				Q -			Q -	Q -
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	Q 21,312,165.00	Q 13,678,552.50		Q 34,990,717.50	Q 1,500,000.00		Q 1,500,000.00	Q 36,490,717.50
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL				Q -			Q -	Q -
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO				Q -			Q -	Q -
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL				Q -			Q -	Q -
UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE				Q -			Q -	Q -
INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA				Q -			Q -	Q -
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRÁFOS				Q -			Q -	Q -
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES				Q -			Q -	Q -
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA				Q -			Q -	Q -
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA POPULAR				Q -			Q -	Q -
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL				Q -			Q -	Q -
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD				Q -			Q -	Q -
FONDO PARA LA VIVIENDA				Q -			Q -	Q -
PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN N7				Q -			Q -	Q -
EQUIPAMIENTO Y OTROS BIENES				Q -			Q -	Q -
CUOTAS Y APORTES A ORGANISMOS				Q -			Q -	Q -
<b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>	<b>Q 21,312,165.00</b>	<b>Q 13,678,552.50</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 34,990,717.50</b>	<b>Q 1,500,000.00</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 1,500,000.00</b>	<b>Q 36,490,717.50</b>

*Blanca Camel*  
 Blanca Guadalupe Camel Lima  
 Servicios Técnicos en el Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes

*Edgar Anibal Echeverría Jeréz*  
 Edgar Anibal Echeverría Jeréz  
 Jefe Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*Ed*

**Preguntas generadoras para elaboración de Resultado**

¿ QUE ?

CIRCULACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN.

¿QUIÉNES?

PORTEADORES

¿CUÁL ES EL CAMBIO?

AUMENTAR EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN

¿EN QUE MAGNITUD Y TIEMPO?

20 % EN 1 AÑO

**Ejemplo de formulación del resultado**

TEMPORALIDAD	QUE	EN QUIENES (población objetivo)	CUAL ES EL CAMBIO QUE SE ESPERA EN LA POBLACIÓN ELEGIBLE	MAGNITUD
2022	CIRCULACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN.	PORTEADORES	AUMENTAR EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN	20%
Formulación del Resultado (Nombre):	<b><u>PARA EL 2022, AUMENTAR EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN EN UN 20%, SOBRE LA LÍNEA BASE DE METAS DE 2020 DE 6724 A 8150, PARA QUE LA POBLACIÓN QUE VIAJA EN TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA TENGA CERTEZA DE LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS</u></b>			
Descripción:	<b><u>AUMENTAR AUTORIZACIONES Y REGISTROS DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA SIN REGULACIÓN</u></b>			
<b>Tipo de Resultado</b>		<b>Final</b>	<b>Intermedio</b>	<b>Inmediato</b>

**Formulación línea de base**

Año	Meta Física (datos absolutos)	Unidad de medida	Indicador (datos absolutos o relativos)
2020	6724	DOCUMENTO	26% , 6724
2019	18436	DOCUMENTO	71% , 18436
2018	25271	DOCUMENTO	97% , 25271

**Nota Ver página 88 Guía de GpR**

*Alfonso Valenzuela*  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*Al*



FICHA DE INDICADOR (SEGUIMIENTO)

NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA POR AÑO
CATEGORÍA DEL INDICADOR	DE RESULTADO INSTITUCIONAL
META DE LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO ASOCIADA	PARA EL AÑO 2023 SE ESTIMA UN INCREMENTO EN 2.60 PUNTOS PORCENTUALES LA TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB REAL
POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADA	POLÍTICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD OBJETIVO D. TERRITORIOS
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	REPRESENTA LA CANTIDAD DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA ENTREGADOS RESPECTO A LA CANTIDAD DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA PROGRAMADOS
INTERPRETACIÓN	INCREMENTO
FÓRMULA DE CÁLCULO	(REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA ENTREGADOS/REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA PROGRAMADOS)100

ÁMBITO GEOGRÁFICO	NACIONAL	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO**
	NACIONAL			
FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	MENSUAL	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	MENSUAL			

TENDENCIA DEL INDICADOR	2022	2023	2024	2025	2026
VALOR DEL INDICADOR DATOS ABSOLUTOS EN	8150	8540	8960	9400	9880
VALOR DEL INDICADOR DATOS RELATIVOS %	100	100	100	100	100

Año	META EN DATOS ABSOLUTOS	META EN DATOS RELATIVOS %
2016	12968	99
2017	21613	98
2018	25271	95
2019	18436	63
2020	6724	21

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	INFORMES DE UNIDADES SUSTANTIVAS
UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL, SECCIÓN DE PERMISOS, SECCIÓN DE REGISTRO DE PILOTOS, SECCIÓN DE REGISTRO DE CARGA.
METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN	SE SOLICITA MENSUALMENTE POR MEDIO DE OFICIO LA INFORMACIÓN Y EN LA RESPUESTA INDICAN LA CANTIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA, EMITIDAS

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL			
PRODUCCIÓN ASOCIADA AL CUMPLIMIENTO DE LA META			
PRODUCTOS	INDICADORES	SUBPRODUCTOS	INDICADORES
REGULACIÓN DE TRANSPORTE EXTRAURBANO Y DE CARGA POR CARRETERA	CANTIDAD DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA ENTREGADOS RESPECTO A LA CANTIDAD DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA PROGRAMADOS	PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON LICENCIAS OTORGADAS DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA. PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON LICENCIAS MODIFICADAS DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA. PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON PERMISOS TEMPORALES OTORGADOS PARA EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA. PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON PERMISOS EXPRESOS PARA EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA. PERSONAS INDIVIDUALES CON CONSTANCIAS DE REGISTRO DE PILOTO PARA EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA. OPERATIVOS DE CONTROL FIJO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO	(REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA ENTREGADOS/REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA PROGRAMADOS)100

NOTAS TÉCNICAS:

*Alfonso Valencia*  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*[Signature]*

NOMBRE DEL EMPLEADO			MENSUALIDAD												TOTAL					
FECHA DE INGRESO	NOMBRE	GRUPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2003	2004	2005	2006	2007	
1	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
2	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
4	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
5	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
6	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
7	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
8	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
9	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
10	PROFESOR EN LA ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL PERU	2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200

Blanca Guadalupe Camel Lima  
 Servicios Técnicos en el Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes

*[Handwritten Signature]*  
 Blanca Guadalupe Camel Lima  
 Jefe Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*[Handwritten Signature]*  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

CODIGO DE ESTRUCTURA	PG	SUBPG	PROY	ACT	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2021	
							Meta física	Meta financiera
REGULACION DE TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA	12	00	000	001	Producto	Evento	100	23,189,307.00
					Subproducto	Evento	100	23,189,307.00
	12	00	000	002	Producto	Documento		13,301,410.50
							8150	2,951,898.00
					Subproducto	Documento	800	492,568.00
					Subproducto	Documento	1,450	491,788.00
					Subproducto	Documento	1,145	491,788.00
					Subproducto	Documento	3,055	491,788.00
					Subproducto	Documento	700	491,788.00
					Subproducto	Documento	1,000	491,788.00
					Subproducto	Evento	2,600	10,349,512.50

*Blanca*  
**Blanca Guadalupe Camel Lima**  
 Servidos Técnicos en el Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes

*Edgar*  
**Edgar Anibal Echeverría Jeréz**  
 Jefe Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*Alfonso*  
**Alfonso Valencia**  
 Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - CIV.  
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DEL RESULTADO

RESULTADO (ESTRATEGICO Y/O INSTITUCIONAL)	INDICADOR DE RESULTADO (DESCRIPCIÓN)	FÓRMULA DEL INDICADOR (DESCRIPCIÓN)	INDICADORES DE RESULTADO																			
			LINEA DE BASE			2022			2023			2024			2025			2026				
			AÑO	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	DATOS ABSOLUTOS	DATOS RELATIVOS	EJECUTADA	NOTA: INFORMACIÓN A COMPLETAR AL TERMINO DE CADA AÑO	
PARA EL 2022, AUMENTAR EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE PASAJEROS Y CARGA SIN REGULACIÓN EN UN 20%.	PORCENTAJE DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA EN TRENES DE PASAJEROS Y CARGA SIN REGULACIÓN EN UN 20%.	(REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA ENTREGADOS/REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA PROGRAMADOS)/100	2016	12968	99%																	
			2017	21613	97%																	
			2018	25271	95%	8,150	100%															
			2019	18438	63%																	
			2020	8724	41%																	

*Lucy Alejandra Valencia*  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*[Handwritten mark]*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
 UNIDAD EJECUTORA : DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 CENTROS DE COSTO

6.CENTROS DE COSTO									
RESULTADO	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO-ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ACCIONES POR SUBPRODUCTO	MONTO DE META	CENTRO DE COSTO	
PARA EL 2022, AUMENTAR EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN EN UN 20%.	12-00	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000-001		Evento		100		
				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	EVENTO	1. Recibir indicaciones de Director. 2. Solicitar documentos de respaldo. 3. Elaborar contratos. 4 Remitirlos a firma del Despacho Superior.	31	RECURSOS HUMANOS	
							8	SEDE REGIONAL QUETZALTENANGO	
							7	SEDE REGIONAL ZACAPA	
							7	SECCIÓN FINANCIERA	
							47	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
				000-002		DOCUMENTO		8,150	
					PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON LICENCIAS OTORTADAS DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA.	DOCUMENTO	1. Recepción de solicitud. 2. Análisis de solicitud. 3. Autorización de solicitud. 4. Notificación. 5. Archivo	800	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
					PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON LICENCIAS MODIFICADAS DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA.	DOCUMENTO	1. Recepción de solicitud. 2. Análisis de solicitud. 3. Autorización de solicitud. 4. Notificación. 5. Archivo	1,450	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
					PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON PERMISOS TEMPORALES OTORGADOS PARA EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA.	DOCUMENTO	1. Recepción de solicitud. 2. Análisis de solicitud. 3. Autorización de solicitud. 4. Notificación. 5. Archivo	1,145	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
					PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON PERMISOS EXPRESOS PARA EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA.	DOCUMENTO	1. Recepción de solicitud. 2. Análisis de solicitud. 3. Autorización de solicitud. 4. Notificación. 5. Archivo	3,055	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
					PERSONAS JURÍDICAS O INDIVIDUALES CON CONSTANCIAS DE REGISTRO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA.	DOCUMENTO	1. Recepción de solicitud. 2. Análisis de solicitud. 3. Autorización de solicitud. 4. Notificación. 5. Archivo	700	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
					PERSONAS INDIVIDUALES CON CONSTANCIAS DE REGISTRO DE PILOTO PARA EL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA.	DOCUMENTO	1. Recepción de solicitud. 2. Análisis de solicitud. 3. Autorización de solicitud. 4. Notificación. 5. Archivo	1,000	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
					OPERATIVOS DE CONTROL FIJO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO.	EVENTO	1. Planificación. 2. Llegar al lugar del operativo. 3. Iniciar la inspección. 4. Elaborar el reporte. 5. Liquidación de Comisión.	2,600	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

*Lucy Alejandra Y alvarado*  
 Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV







































COSTEO DE CENTROS DE COSTO	NOMBRE DEL CENTRO DE COSTOS	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O BIEN	REGIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO Q.	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	CANTIDAD ANUAL	COSTO TOTAL
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	CONVO PARA ALERTA Y PRECALCULO MATERIAL PLASTICO; COLOR: AMARILLO; TAMAÑO: GRANDE	298	UNIDAD	Q. 150.00	120	0	0	120	Q. 18.000.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	ALUMINIO PARA RECUBRIR: 48 (16 METROS); LARGO: 67 MILIMETROS	291	UNIDAD	Q. 20.00	4	2	0	6	Q. 180.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	ALUMINIO PARA SELLO ANCHO: 3 CENTIMETROS; LARGO: 8 CENTIMETROS; ANCHO: 4 CENTIMETROS; LARGO: 11.3 CENTIMETROS; ANCHO: 1 CENTIMETROS; CLASE: BOLSILLO; TIPO: RECTANGULAR; SELLO DE BASE: MADERA	291	UNIDAD	Q. 25.00	2	2	0	4	Q. 100.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	BANDERITAS USO: OFICINA, CLASE: ADHESIVA	291	UNIDAD	Q. 15.00	2	4	0	6	Q. 64.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	BOLGRAFO COLOR: AZUL; DIMENSION: 0.5 MM.	291	PAQUETE	Q. 18.00	2	4	2	8	Q. 144.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	BOLGRAFO COLOR: NEGRO; DIMENSION: 0.5 MM.	291	CAJA	Q. 18.00	4	2	2	6	Q. 144.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	BOLGRAFO COLOR: ROJO; DIMENSION: 0.5 MM.	291	CAJA	Q. 18.00	4	2	2	6	Q. 144.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	BOLGRAFO COLOR: BLANCO; TIPO: PORTAFABRADOR	291	CAJA	Q. 18.00	4	2	2	6	Q. 144.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	CLIP CARACTERISTICA: PEGUERO; CAPACIDAD: 700 (NEGATIVE); VELOCIDAD DE GRABACION: 8X	291	UNIDAD	Q. 8.00	4	6	0	10	Q. 80.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	CHITA USO: IMPRESORA COLOR; NEGRO; MARCA: EPSON; L30; CLIP CARACTERISTICA: MEDIANO	291	UNIDAD	Q. 60.00	4	4	0	8	Q. 480.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	CLIP CARACTERISTICA: NO. 1; MARQUEPA; CLIP CARACTERISTICA: PEGUERO	291	CAJA	Q. 20.00	6	6	0	12	Q. 180.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	CLIP MATERIAL: METAL (GRN FORRO); TAMAÑO: JAMBO; CORRECTOR CARACTERISTICA: LIQUIDO TIPO PLUMA; PLASTICO	291	CAJA	Q. 18.00	2	4	2	8	Q. 144.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	ENGRAPADOR USO: TAPES; USO: CINTA ADHESIVA; MATERIAL: PLASTICO	291	UNIDAD	Q. 15.00	4	2	4	10	Q. 150.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	ENGRAPADOR MATERIAL: METAL; TIPO DE GRAPA: ESTANDAR; FORRO: PLASTICO; TIPO: AUTOMATICO; CANTIDAD DE HOJAS APROXIMADA: 25	291	UNIDAD	Q. 70.00	2	0	0	2	Q. 140.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	FALCATER MATERIAL: METAL; FORRO: PLASTICO; TIPO: AUTOMATICO; CANTIDAD DE HOJAS APROXIMADA: 25	291	UNIDAD	Q. 120.00	4	2	0	6	Q. 720.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	GOMA DE PEGAR CONSISTENCIA: BARBA; TIPO: ESTANDAR; CAPACIDAD MÁXIMA DE HOJAS APROXIMADA: 25	291	UNIDAD	Q. 200.00	2	2	0	4	Q. 800.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	HUMECTADOR USO: DEDOS; MATERIAL: GLICERINA; LAPE CARACTERISTICA: NO.2	291	TUBO	Q. 30.00	4	8	0	12	Q. 360.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	MARCADOR RESALTADOR TIPO: RESALTADOR; COLOR: VARIOS; LARGO: 4	291	CAJA	Q. 15.00	6	4	0	10	Q. 150.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	MARCADOR TIPO: PERMANENTE; COLOR: AZUL; CARACTERISTICA: LARGO	291	CAJA	Q. 30.00	6	4	5	18	Q. 540.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	MARCADOR TIPO: PERMANENTE; COLOR: NEGRO; LARGO: 4	291	CAJA	Q. 30.00	4	4	0	8	Q. 240.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	MARCADOR TIPO: PERMANENTE; COLOR: ROJO; CARACTERISTICA: LARGO	291	CAJA	Q. 30.00	12	6	0	18	Q. 540.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	PERFORADOR CARACTERISTICA: 3 AGUIJEROS; REGLA MATERIAL: MADERA; TAMAÑO: 12 PULGADAS(S)	291	UNIDAD	Q. 70.00	6	0	0	6	Q. 420.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	SACAPUNTA TIPO DE LANA	291	UNIDAD	Q. 5.00	6	6	0	12	Q. 60.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	SICAPUNTA MATERIAL: METAL; SELLO FECHADOR TIPO: AUTOMATICO; FORMA: RECTANGULAR; TIPO DE MOTOR: TURBO DIESEL; VALVULAS: 18; CILINDROS: 4; PUNERA: 10; CADA MECANICA 5 VELOCIDADES MAS REINCEISO.	291	UNIDAD	Q. 15.00	4	8	0	12	Q. 180.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	SUJETAPAPEL CARACTERISTICA: GRANTE TIPO: LAJARTO; TAPE ANCHO: 12 PULGADA.	291	UNIDAD	Q. 120.00	4	0	2	6	Q. 720.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	TAPE ANCHO: 3/4 PULGADAS; LARGO: 25 METRO.	291	CAJA	Q. 30.00	6	8	0	14	Q. 420.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	TAPE MAGICO ANCHO: 3/4 PULGADAS; LARGO: 25 METRO.	291	ROLLO	Q. 12.00	24	0	0	30	Q. 360.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	CAJETERA VOLTAJE: 110; MATERIAL: ALUMINO PULIDO / PLASTICO; CAPACIDAD: 28.	291	UNIDAD	Q. 18.00	4	6	0	10	Q. 180.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	REFLECTOS	298	UNIDAD	Q. 250.00	2	0	0	2	Q. 500.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	TIORRETAS PARA PATRIVIA	298		Q. 5.000.00	18	15	14	47	Q. 225.000.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	TIORRETAS PARA PATRIVIA	325	UNIDAD	Q.250.000.00	0	12	0	12	Q. 3.000.000.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano	UPIS CORRIENTE: 110 VOLTS(S); RANGO DE ENTRADA: 140 VOLTS(S); RANGO DE SALIDA: 60 GRANERODICI(S); DURACION DE MATERIAL: 30 MIN(S).	326	UNIDAD	Q. 15.000.00	0	12	0	12	Q. 180.000.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte extraurbano		328	UNIDAD	Q. 800.00	0	8	0	8	Q. 4.800.00



*Jennifer Karina Pérez y Pérez*  
 Jefe de Compras  
 Dirección General de Transportes  
 CIV


*Blanca Guadalupe Camel Lima*  
 Servicios Técnicos en el Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

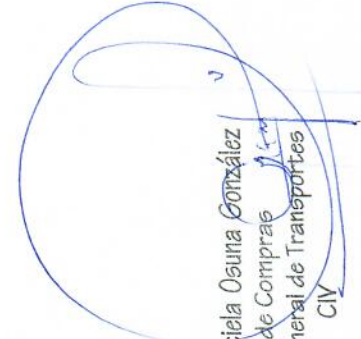
*Edgar Anibal Ballestería Jerez*  
 Jefe Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes  
 CIV




MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - CIV  
 UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
 COSTEO DE CENTROS DE COSTO

COSTO DE CENTROS DE COSTO	NOMBRE DEL CENTRO DE COSTOS	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION DEL INSUMO Y/O BIEN	REGIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO Q.	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	CANTIDAD ANUAL	COSTO TOTAL	
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte estandarizado	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR: INTER CORE I5 DE 3.2GHZ; MEMORIA RAM 8 GIGABYTE; TIPO DE MEMORIA RAM DDR3; PANTALLA: RETINA; ACCESORIOS: TECLADO, MOUSE INALAMBRICO Y CAMARA WEB; DISCO DURO: 2; TAMAÑO DE PANTALLA: 27 PULGADAS; CARGADOR DE PROCESADOR GRAFICO: 2 GIGABYTE; TECNOLOGIA WIRELESS; BROADBAND 802.11N; AUDIO: MICROFONO; BLUETOOTH: 1; CAMARA FRONTAL 1/30 CAMERA FRONTAL; RADMRES MOVILES	328	UNIDAD	Q. 7,800.00	0	20	0	20	0	140,000.00
13121	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	REGULACION DE TRANSPORTE	Operativo de control tipo del servicio de transporte estandarizado		329	UNIDAD	Q. 5,000.00	0	12	0	12	60,000.00	
<b>TOTAL</b>												Q. 203,714,182.00	

  
**Jennifer Karina Pérez y Pérez**  
 Servicios Técnicos en la Sección de Compras

  
**Frédmilly Graciela Osuna González**  
 Jefe de Compras  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

  
**Blanca Guadalupe Camel Lima**  
 Servicios Técnicos en el Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes

  
**Edgar Amador Echevarría Jeréz**  
 Jefe Departamento Financiero  
 Dirección General de Transportes







# MATRICES PEI 7,12,13

**FORMULACIÓN DE RESULTADOS**

**PREGUNTAS GENERADORAS PARA ELABORACIÓN DE RESULTADO**

**¿QUE ?**

CIRCULACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN.

OPERATIVIDAD DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR MEDIO DE AUMENTO EN LA COBERTURA DE ATENCIÓN DE PROVIAL E INCREMENTO DE LA POBLACIÓN CAPACITADA EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

**¿QUIÉNES?**

PORTEADORES (DGT)

PERSONAS QUE INGRESAN Y EGRESAN VÍA AÉREA (DGAC)

POBLACIÓN NACIONAL DE GUATEMALA (PROVIAL)

**¿CUÁL ES EL CAMBIO?**

DISMINUIR LA CIRCULACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA POR CARRETERA SIN REGULACIÓN (DGT)

MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL (DGAC)

DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A 1 POR MILLAR (PROVIAL)

**¿EN QUÉ MAGNITUD Y TIEMPO?**

50% EN 10 AÑOS (DGT)

95% en 10 AÑOS (DGAC)

30% en 10 AÑOS (PROVIAL)

**FORMULACIÓN DEL RESULTADO**

TEMPORALIDAD	QUE	EN QUIENES (población objetivo)	CUAL ES EL CAMBIO QUE SE ESPERA EN LA POBLACIÓN ELEGIBLE	MAGNITUD
2022-2032	CIRCULACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN.	PORTEADORES (DGT)	DISMINUIR LA CIRCULACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA POR CARRETERA SIN REGULACIÓN (DGT)	50% EN 10 AÑOS (DGT)
2022-2032	OPERATIVIDAD DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL.	PERSONAS QUE INGRESAN Y EGRESAN VÍA AÉREA (DGAC)	MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL (DGAC)	95% en 10 AÑOS (DGAC)
2022-2032	ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR MEDIO DE AUMENTO EN LA COBERTURA DE ATENCIÓN DE PROVIAL E INCREMENTO DE LA POBLACIÓN CAPACITADA EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.	POBLACIÓN NACIONAL DE GUATEMALA (PROVIAL)	DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A 1 POR MILLAR (PROVIAL)	30% en 10 AÑOS (PROVIAL)
DESCRIPCIÓN:	DISMINUIR LA CIRCULACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA POR CARRETERA SIN REGULACIÓN			
	MANTENIENDO LA CERTIFICACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GESTIONANDO Y ADMINISTRANDO DE MANERA EFECTIVA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE MÁS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y DE LOS AERODROMOS QUE FUNCIONAN EN EL			
	DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A 1 POR MILLAR (PROVIAL)			

**TIPO DE RESULTADO**

**FINAL**

**INTERMEDIO**

**INMEDIATO**

**FORMULACIÓN LINEA DE BASE (DGT)**

Año	Meta Fisica (datos absolutos)	Unidad de Medida	Indicador (datos absolutos o relativos)
2025	21,800	Evento	100%
2024	22,900	Evento	100%
2023	24,000	Evento	100%
2022	25,200	Evento	100%

**FORMULACIÓN LINEA DE BASE (DGAC)**

Año	Meta Fisica (datos absolutos)	Unidad de Medida	Indicador (datos absolutos o relativos)
2025	3,902,708	Evento	100%
2024	4,000,000	Evento	100%
2023	4,040,000,00	Evento	100%
2022	4,080,400	Evento	100%

**FORMULACIÓN LINEA DE BASE (PROVIAL)**


Año	Meta Fisica (datos absolutos)	Unidad de Medida	Indicador (datos absolutos o relativos)
2025	382,400	Evento	100%
2024	401,519	Evento	100%
2023	421,595	Evento	100%
2022	442,675	Evento	100%

  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV



**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
RESULTADOS INSTITUCIONALES  
SECTOR TRANSPORTE**

PROBLEMA		RESULTADO	POBLACIÓN OBJETIVO	CAMBIO	TIEMPO/ MAGNITUD	CONDICIÓN DE INTERÉS	DESCRIPCIÓN
TERRESTRE							
UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA Y DE CARGA QUE NO CUMPLEN CON EL MARCO REGULATORIO VIGENTE.	REDUCIR LA CIRCULACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y DE CARGA SIN REGULACIÓN.	POBLACIÓN NACIONAL	REDUCIR	50% EN 10 AÑOS	REDUCIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA SIN REGULACIÓN	SE BUSCA REDUCIR LA CIRCULACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS Y CARGA SIN REGULACIÓN	
COBERTURA INSUFICIENTE EN TRAMOS CARRETEROS CON MAYOR AFLUENCIA VEHICULAR Y ACCIDENTES DE TRANSITO	INCREMENTAR EN UN 30% LA COBERTURA DE ATENCIÓN EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL A USUARIOS DE CARRETERAS.	POBLACIÓN NACIONAL	INCREMENTAR	30% EN 10 AÑOS	DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO A 1 POR MILLAR	SE BUSCA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO A 1 POR MILLAR, POR MEDIO DEL INCREMENTO EN UN 30% LA COBERTURA DE ATENCIÓN EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL A USUARIOS DE CARRETERAS.	
AEREO							
LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS NACIONALES TIENEN INSUFICIENTE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.	MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.	POBLACIÓN NACIONAL	MANTENER	95% EN 10 AÑOS	MANTENER EN OPERACIONES LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS Y AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	MANTENIENDO LA CERTIFICACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GESTIONAR Y ADMINISTRAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE MAS AEROPUERTOS INTERNACIONALES.	

  
 Alfredo Valencia  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
SECTOR TRANSPORTE

Problemas Identificados	CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE PROBLEMAS			CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE PROBLEMAS			CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE PROBLEMAS			CALIFICACION	Problemas Priorizados	Posición					
	Relevancia	Apoyo	Capacidad	Relevancia	Apoyo	Capacidad	Relevancia	Apoyo	Capacidad								
El problema se cumple dentro de las prioridades nacionales, Plan Nacional de Desarrollo, ODS u otro instrumento estratégico	10.00	10.00	10.00	La solución del problema contribuye significativamente a la transformación de la sociedad y a la población atendida por la institución.	La atención del problema tendrá el apoyo de las instituciones y el personal de la institución.	La atención del problema contará con el apoyo de los actores involucrados.	Se cuenta con evidencia estadística y registros.	TOTAL APOYO	7.50	La institución cuenta con los recursos necesarios para la solución del problema.	La institución cuenta con personal calificado, sistemas y herramientas para la solución del problema.	La institución tiene capacidad para articular el esfuerzo de otros actores involucrados en la solución de la problemática.	TOTAL CAPACIDAD	6.47	8.83	Prioridad Alta	1
El problema se vincula con su mandato institucional.	10.00	10.00	10.00	La magnitud e incidencia del problema requiere intervención urgente e inmediata de la institución.	La atención del problema tendrá el apoyo de las instituciones y el personal de la institución.	La atención del problema contará con el apoyo de los actores involucrados.	Se cuenta con evidencia estadística y registros.	TOTAL APOYO	10.00	La institución cuenta con los recursos necesarios para la solución del problema.	La institución cuenta con personal calificado, sistemas y herramientas para la solución del problema.	La institución tiene capacidad para articular el esfuerzo de otros actores involucrados en la solución de la problemática.	TOTAL CAPACIDAD	6.33	8.72	Prioridad Alta	2
Unidades de transporte de personas por carretera y de carga que no cumplen con el marco regulatorio vigente	10.00	5.00	7.50	La magnitud e incidencia del problema requiere intervención urgente e inmediata de la institución.	La atención del problema tendrá el apoyo de las instituciones y el personal de la institución.	La atención del problema contará con el apoyo de los actores involucrados.	Se cuenta con evidencia estadística y registros.	TOTAL APOYO	6.67	La institución cuenta con los recursos necesarios para la solución del problema.	La institución cuenta con personal calificado, sistemas y herramientas para la solución del problema.	La institución tiene capacidad para articular el esfuerzo de otros actores involucrados en la solución de la problemática.	TOTAL CAPACIDAD	7.60	7.33	Prioridad Alta	3

**RESUMEN**

No.	Problema priorizado por orden de	Calificación
1	Unidades de transporte de personas por carretera y de carga que no cumplen con el marco regulatorio vigente	7.10
2	Salvamento y Extinción de Incendios y del	7.10
3	Cobertura insuficiente en tramos carreteros con mayor afluencia vehicular y accidente de tránsito.	5.00

**RESUMEN**

No.	Problema priorizado por orden de importancia	Calificación
1	Problema priorizado por orden de importancia	6.60
2	Problema priorizado por orden de importancia	6.60
3	Problema priorizado por orden de importancia	6.60

**SIMBIOLOGIA DE PRIORIZACION DE PROBLEMAS**

Alta Prioridad	Mediana Prioridad	Baja Prioridad
Problemas con Resultados mayores a 6.60	Problemas con resultados mayores a 4.00 y menores o iguales a 6.50	Problemas con Resultados menores o iguales a 4.00

*Alfonso Valencia*  
 Unidad de Planificación y  
 Desarrollo Institucional  
 Dirección General de Transportes  
 CIV

*[Handwritten signature]*